

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 27 del 2019 expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR elaboró los estudios tendientes a determinar la necesidad de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para cubrir el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende de: **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$818.424.954. 00), INCLUIDO IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1379 del 14 de junio de 2019, Código: 09.4.40.21.25.03. Rubro: Planeación Institucional para Avanzar en Seguridad y Convivencia, expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda Departamental, anexo al presente.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de **Selección abreviada**. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)*.

Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del

Decreto 1510 de 2013), sostiene:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres días hábiles".

Que la Administración Departamental de conformidad con la normatividad antes señalada dio a conocer el Proyecto de Pliegos de Condiciones, estudios, análisis y demás documentos previos elaborados para el presente proceso de selección a través de la Aviso de Convocatoria, el día 3 de septiembre de 2019.

Que en desarrollo del termino para ello previsto, no se presentaron observaciones.

Que mediante resolución No. 911 del 11 de septiembre de 2019, se ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

Que al cierre del concurso de mérito que tuvo lugar el día de 16 de septiembre del 2019, a las 07:30 am, se presentó la siguiente propuesta

PROPONENTE No. 1:	UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR
No. de identificación:	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	FELIPE ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ C.C. No. 1.120.750.783
INTEGRANTE 1:	SERVICOES S.M.S.S.A.S NIT. No. 900.663.803-3 Representante Legal: FELIPE ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ, C.C. No. 1.120.750.783
INTEGRANTE 2:	FUNDACION PILARES SOCIALES NIT No. 900.877.191.-7 Representante Legal: MANUEL ANTONIO AYOLA AYOLA. C.C. No. 73.180.711
No. de tomos:	2 UNA ORIGINAL Y UNA COPIA
Numero de Folios Tomo Original:	222 sin verificar
Numero de Folios Tomo Copia:	221 sin verificar
Numero de Folios de Oferta económica	219, 220, 221 y 222 sin verificar

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”**”

Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$817.177.298
Hora de entrega:	7:10 a.m.
Garantía de Seriedad de la Oferta:	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. De Póliza: 75-44-101101351 Vigencia: 16/09/2019 – 16/01/2020. Valor Asegurado: \$81.842.495.40. Folios: 114, 115, 116 y 117

Que el día 17 de agosto del 2019 se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

PROPONENTE No. 1: UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO

ITEMS	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	Carta presentación de oferta	5, 6 y 7	X		Firmada por la Proponente
2.	Certificados de existencia y Representación Legal de las entidades participantes de la U.T.	12 - 13 y 14- 24	X		SERVICOES Expedido el 05/09/2019. Código de Verificación: BU2F9FB2FF EDUSAP Expedido EL 13/09/2019 CODIGO DE VERIFICACION: siHiDdbknijjkbXJ.
3	Documento de Conformación del Proponente Plural	26, 27 y 28		x	INTEGRANTES: SERVICIOS S.M.S.S.A.S NIT. No. 900.663.803-3. PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 92% Representante Legal: FELIPE ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ, C.C. No. 1.120.750.783. PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 8%. SE ENCONTRO UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL NÚMERO DEL NIT CONSIGNADO EN EL PIE DE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PILARES SOCIALES, TODA VEZ QUE EL REGISTRADO EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA U.T. ES CORRECTO, EL CUAL DEBE SER CORREGIDO Y ANEXADO A LA

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

					PROPUESTA EN EL TERMINO DEL TRASLADO.
4	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP de los Integrantes de la U.T.	30-77 y 78-86	X		Expedido el 17/09/2019. Código de Verificación JX2FAD95FF y 10/09/2019. CODIGO DE VERIFICACION: jbpjiFcakibKK1dx
5	Registro Único Tributario – RUT de los integrantes de la UT.	104 y 105	X		
6	Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	9 y 10	X		
7	<p>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, para el caso de persona natural debe anexar De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:</p> <p>Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.</p> <p>En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En el caso de tener empleados a cargo se deber acreditar adem s el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p> <p>Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	107-112		X	<p>Debe presentar certificaciones en lo que aplique para personas jurídicas de las entidades SERVICIOS Y FUNDACION PILARES SOCIALES con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones numeral 2.1.7, esto es: para el caso de SERVICIOS certificar que clase de vinculación tiene el Representante Legal con la empresa, certificar si tienen personal a cargo y copia de las planillas de pago de los últimos 6 meses y de la FUNDACION PILARES SOCIALES debe subsanar el Certificado de pago de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal, manifestando la vinculación que tiene el Rep. Legal con la Fundación, certificación y las planillas de pago de los últimos 6 meses.</p>

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”**”

	<p>El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.</p> <p>Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.</p>				
7.	Garantía De Seriedad De La Oferta	114-117	X		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No 75-44-101101351. Valor Asegurado: \$81842495.40, Vigencia: 16/09/2019-16/01/2020.
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios	94-97	X		Verificado por la entidad, Certificado No. 133764871, 133762961, 133762882 Y 133766138
9.	Certificado de antecedentes fiscales	99-102	X		Verificado por la entidad Código de Verificación No 1120750783190917155710, 9006638081917155526, 73180711190917154944 Y 900877191190917155444
10.	Certificado de antecedentes judiciales	88-89	X		Verificado por la entidad
11.	Certificado que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM de la Policía Nacional	91-92	X		Verificado por la entidad
12.	Compromiso de Transparencia	119-120	X		Firmado por la proponente

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

13	FORMATO DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.	201	X		Firmado por el Representante Legal del Proponente
ESTADO DE LA EVALUACION		NO CUMPLE JURIDICAMENTE DEBE SUBSANAR			

Verificada la capacidad jurídica de la Propuesta de UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR, el Comité Técnico Jurídico determinó que **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, toda vez que debe subsanar el requisito del numeral 2.1.7 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, exigido en el pliego de condiciones, correspondiente a persona jurídica y corregir el documento de constitución de la Unión Temporal, el número del NIT DE EDUSAP, dentro del término de traslado de la evaluación, según lo establecido en el cronograma del proceso, con el fin de quedar habilitada jurídicamente su propuesta.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DEL PROPONENTE UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR:

Documentos de contenido jurídico	Folios	Cumple	No cumple	Observaciones
Carta de aceptación de requisitos técnicos	125-129	X		El proponente aporta carta de aceptación de requisitos técnicos de conformidad con lo exigido en el pliego de Condiciones suscrita por el Representante Legal.
Registro único de Proponentes	30-77 y 78-86	X		El proponente aporta RUP de las empresas integrantes de la U.T, Expedidos el 17/09/2019. Código de Verificación JX2FAD95FF y 10/09/2019. CODIGO DE VERIFICACION: jbpjiFcakibKK1dx

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE				
FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	131	X		Anexa formato de relación de las certificaciones que acreditan la experiencia específica del proponente.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la naturaleza del contrato a ejecutar, el oferente deberá acreditar con el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que ha celebrado contratos, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, en	133, 134 y 135			Contratante: FARMACIA TORRES Valor: \$195.000.000 Fecha: 15/02/2015 - 05/12/2015 objeto: Mantenimiento correctivo, preventivo e instalación de 20 cámaras en HD, mantenimiento a las redes de dtos y a los computadores e impresoras de las diferentes sucursales de la

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

<p> MAXIMO TRES (3) certificaciones de contratos reportados en el RUP, ejecutados durante los CUATRO (4) años anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, implica la realización de actividades que requieren experiencia en temas relacionados con adelantos tecnológicos; por lo tanto, se necesita que los proponentes hayan tenido experiencia durante el término exigido para acreditar la experiencia, toda vez que los equipos a instalar son de última tecnología y así se evita que sistemas operativos antiguos ya no dispongan de actualizaciones de seguridad, con ello la entidad contratante se asegura que la misma esté ajustada a los cambios tecnológicos del sector y se pueda minimizar el riesgo de improvisación en la ejecución del contrato. </p>	<p>X</p>	<p> empresa. Contratante: FARMACIA TORRES Valor: 365.000.000 Objeto: Suministro, instalación y mantenimiento de cámaras de Seguridad HD, instalación para redes de datos y suministros e instalación de computadores, impresoras y accesorios que llevará en cada una de las sucursales de la empresa. Fecha: 11/2014 – 11-2015. Contratante: FARMACIA TORRES Valor: \$260.000.000 Objeto: Mantenimiento de alarma anti.inhibidores + disuasorio anti-inhibicion, sierna independiente para mayor seguridad, sistema de expulsión de intrusos por humo antirrobo en cada una de las sucursales de la empresa, mantenimiento de equipos de computo . Fecha: 15/01/2016 a 31/08/2016 </p>
---	----------	---



Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 818.424.954							
SALARIO MINIMO 2019: \$ 828.116							
PRESUPUESTO EN SMLMV: 988.29 SMLMV							
EXPERIENCIA EN SMLMV							
CONTRATO	VALOR	AÑO CONTRATADO	VALOR EN SMLMV				
CONTRATO #1	\$365.000.000	2014	566.46 SMLMV				
CONTRATO # 2	\$195.000.000	2015	302.63 SMLMV				
CONTRATO # 3	\$260.000.000	2016	377.10 SMLMV				
TOTAL	\$820.000.000		1.246.1 SMLMV				
EXPERIENCIA EN 100% DEL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: CUMPLE							
ITEMS	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CO NTR 1	CO NTR 2	CO NT. 3
1	Cables eléctricos y accesorios	26000000	26120000	26121600	X	X	X
2	Interruptores eléctricos y accesorios	39000000	39120000	39122200	X	X	
3	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39000000	39130000	39131700	X	X	X
4	Computadores	43000000	43210000	43211500		X	X
5	Equipo fijo de red y componentes	43000000	43220000	43221700	X	X	X
6	Equipo de servicio de red	43000000	43220000	43222600	X	X	X
7	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom	43000000	43220000	43223300	X	X	X
8	Software de administración de redes	43000000	43230000	43232800			
9	Equipo de vigilancia y detención	46000000	46170000	46171600	X	X	X
10	Servicios de apoyo para la construcción	72000000	72100000	72101500	X	X	X
11	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72000000	72100000	72103300	X	X	X
12	Servicios de sistemas eléctricos	72000000	72150000	72151500	X	X	X
13	Servicios de sistemas especializados de comunicación	72000000	72150000	72151600	X	X	X
14	Servicios de instalaciones de sistemas de seguridad física e industrial	72000000	72150000	72151700	X	X	X
15	Ingeniería eléctrica y electrónica	81000000	81100000	81101700	X	X	X
TOTAL CODIGOS CUMPLIDOS					13	14	13
RESULTADO DE LA EVALUACION					CUMPLE		

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

EXPERIENCIA ESPECIFICA					
DESCRIP PERFIL Y EXP PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION DEL PERSONAL APORTADO	cumple	No cumple	Observaciones	
<p>GERENTE DE PROYECTO: PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERÍA DE SISTEMAS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y/O CIENCIAS MILITARES, CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: igual o superior a 4 años</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: deberá acreditar su participación como director o gerente en al menos (2) proyectos en instalaciones en equipos tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad.</p> <p>Funciones: Dirigir la ejecución total del proyecto, verificando el cumplimiento de la programación, los procesos de instalación y constructivos y la metodología correspondiente. Además, constatará la calidad de los equipos que se suministren y tomará las decisiones relativas a la ejecución del contrato.</p>	<p>FELIZ ORLANDO VILLALOBOS MONTENEGRO</p> <p>CC. No. 7222...235.557</p> <p>Estudios: Profesional en Ciencias Militares de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Cordova" Universidad del Valle - 22 de mayo de 1997</p> <p>Especialista: ADMINISTRACION DE SEGURIDAD de la Universidad Militar Nueva Granada del 19 de septiembre de 2017</p> <p>Experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JUSTSECURITY Soluciones en Tecnología y Seguridad, Director de Proyecto en la instalación de Cámaras de Seguridad y alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de Barranquilla, expedida el 20 de febrero de 2018. 2. R&C Ingenieros Asociados Ltda. Director de Proyecto en la instalación de Cámaras de seguridad y alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de Cali. Fecha 10 de mayo de 2018. 		X	Debe subsanar este requisito, adjuntando a su propuesta carta del Contratista donde establece las funciones del Profesional y el tiempo de dedicación en la ejecución del contrato.	
INGENIERO RESIDENTE, PROFESIONAL INGENIERIA DE SISTEMA Y/O	ROBERT SAUL SARABIA BROCHERO			Debe subsanar este requisito, adjuntando a su	



Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

<p>ELECTRÓNICO CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO, GERENCIA DE EMPRESAS Y/O EN REDES DE COMPUTADORES.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: igual o superior a 4 años</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: deberá acreditar su participación como ingeniero residente en al menos (2) proyectos en instalaciones en equipos tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad.</p> <p>Función: Fiscalizará directamente la correcta ejecución de las actividades de trabajo, se encargará de la realización de ensayos de control de calidad que garantice que el proyecto se ajusta a las Normas Generales, Particulares y especificaciones técnicas exigidas. Tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de cada especialidad en los sitios de los trabajos. Ejecutará estrictamente la programación de actividades del proyecto.</p>	<p>C.C. 72.345.842</p> <p>Estudios:</p> <p>Ingeniero Electrónico y en Telecomunicaciones Universidad Autónoma del Caribe del 13 de diciembre de 2006</p> <p>Especialización en Redes de Computadores de la Universidad del Norte, de fecha 11 de noviembre de 2010.</p> <p>Experiencia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. R&C Ingenieros Asociados Ltda, Ingeniero Residente del Proyecto para la instalación de cámaras de seguridad y alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la Ciudad de Cali. Fecha de certificación 10 de mayo de 2017. 2. JUSTSECURITY Soluciones en Tecnología y Seguridad, Ingeniero Residente del Proyecto para la instalación de Alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de Barranquilla. Certificación de fecha 20 de febrero de 2018. 		<p>propuesta carta del Contratista donde establece las funciones del Profesional y el tiempo de dedicación en la ejecución del contrato.</p> <p style="text-align: center;">X</p>
<p>PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELECTRICISTA Y/O ELÉCTRICO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTO.</p>	<p>JUAN MANUEL ARIZA MEJIA</p> <p>C.C. No. 1.065.573.377</p>		<p>Debe subsanar este requisito, adjuntando a su propuesta carta del Contratista</p> <p style="text-align: center;">X</p>

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”**”

<p>EXPERIENCIA GENERAL: igual o superior a 5 años.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: deberá acreditar su participación como ingeniero electricista en al menos (2) proyectos en instalaciones en equipos tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad</p> <p>Función: Realizará los diseños y trabajos eléctricos, los cálculos e instalaciones de las acometidas eléctricas y el diseño de las puestas a tierra. Hará la instalación de la energía regulada en el centro de monitoreo. Rendir al Director informe mensual del cumplimiento de las gestiones a su cargo.</p>	<p>Estudios: Ingeniero Electricista de la Universidad del Norte, de fecha 24 de febrero de 2012.</p> <p>Especialización en Gerencia de Proyectos de la Univrsidad del Norte, en convenio con la Universidad Popular del Cesar, de fecha 21 de noviembre de 2013.</p> <p>Experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Heliteb Soluciones en Tecnología. Cargo Asesor Eléctico en el proyecto SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECSTRONICA EN ALS INSTALACIONES DE LA DECIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR, según contrato No. 2016 de 02-1343 del 16 de noviembre de 2016. 2. Heliteb Soluciones en Tecnología. Cargo Asesor Eléctico en el Contrato de Suministro No. 011 del 21 de agosto de 2015, objeto: SUMINISRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION 8CCTV) PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE VARIOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA – CESAR. 			<p>donde establece las funciones del Profesional y el tiempo de dedicación en la ejecución del contrato.</p>
<p>TÉCNICO O TECNÓLOGO EN INSTALACIONES DE REDES.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: igual o superior a 5 años.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: deberá acreditar su participación como técnico y/o tecnólogo en al menos (1) proyectos en instalaciones en equipos</p>	<p>HUMERL ANTONIO FERREIRA NIEBLES. C.C. No. 12.631.705</p> <p>Estudios: Técnico Profesional en Instalación de Redes de Computadores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de fecha 13 de junio de 2007.</p> <p>Experiencia:</p> <p>JUSTSECURITY Soluciones en Tecnología y Seguridad. Cargo Técnico del Proyecto en instalación de cámaras de Seguridad y</p>	X		<p>Debe subsanar este requisito, adjuntando a su propuesta carta del Contratista donde establece las funciones del Profesional y el tiempo de dedicación en la ejecución del</p>

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad. Función: Le corresponderá efectuar la instalación acorde con las instrucciones que reciban del ingeniero residente del proyecto.	alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de Barranquilla. Fecha de la certificación 20 de febrero de 2018			contrato.
TECNICO O TECNÓLOGO EN TELEMÁTICA. EXPERIENCIA GENERAL: igual o superior a 5 años Función: Le corresponderá apoyar la instalación acorde con las instrucciones que reciban del ingeniero residente del proyecto.	EDWARD ARIZA PEDROZA C.C. No. 3.811.946 Estudios: Técnico Profesional en Telemática de la Dirección Nacional de Escuelas Institución Universitaria de la Policía Nacional, del 14 de junio de 2013.			Debe subsanar este requisito, adjuntando a su propuesta carta del Contratista donde establece las funciones del Profesional y el tiempo de dedicación en la ejecución del contrato.
OPERARIO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. EXPERIENCIA GENERAL SUPERIOR A TRES (3) AÑOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: deberá acreditar su participación como AUXILIAR en al menos (1) proyectos en instalaciones en equipos tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad Función: Le corresponderá efectuar la labor de auxiliar para la ejecución del contrato, acorde con las instrucciones	JOSE LUIS CARRILLO DIAZ C.C. No. 73.336.827 Estudios: Técnico en Instalaciones Eléctricas Interiores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, de fecha 18 de noviembre de 2014. Experiencia: JUSTSECURITY Soluciones en Tecnología y Seguridad. Cargo: Auxiliar del Proyecto como Operario en instalaciones eléctricas en el proyecto de instalaciones de cámaras de seguridad y alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de Barranquilla. Fechas de la certificación 20 de febrero de 2018.		x	Debe subsanar este requisito, adjuntando a su propuesta carta del Contratista donde establece las funciones del Profesional y el tiempo de dedicación en la ejecución del contrato.

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

que reciban del ingeniero residente del proyecto.			
RESULTADO – REQUISITOS HABILITANTES			NO CUMPLE DEBE SUBSANAR

CONCLUSIÓN

Luego de realizado el análisis y las verificaciones correspondientes, se puede concluir que el proponente **UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR**, **NO CUMPLE TENCICAMENTE**, debe subsanar los requisitos técnicos mínimos, dentro del término del traslado de la presente evaluación establecido en el cronograma.

INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DSCC-004-2019					
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.				
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 818.424.954	IVA INCLUIDO			
PROPONENTE	SERVICOES S.M. S.A.S.	FUNDACION PILARES SOCIALES	UT MANTENIMIENTO E INSTALACION 123 BOLIVAR		
NIT	900.663.808 - 3	900.877.191-7			
FECHA DE RENOVACIÓN	03/04/2019	16/05/2019			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	8%	92%	100%		
Información Corte	31/12/2018	31/12/2018			
Activo Corriente	61.118.000,00	51.613.771,00	52.374.109,32		
Activo Total	67.968.100,00	68.780.438,00	68.715.450,96		
Pasivo Corriente	19.933.000,00	5.684.760,00	6.824.619,20		
Pasivo Total	32.933.000,00	5.684.760,00	7.864.619,20		
Patrimonio	35.035.100,00	63.095.678,00	60.850.831,76		
Utilidad Operacional	35.185.000,00	2.759.120,00	5.353.190,40		
Gasto de Intereses	13.426.000,00	658.966,00	1.680.328,72		
CAPACIDAD FINANCIERA	S.A.S.	PILARES SOCIALES	MANTENIMIENTO E	PLIEGO	
Liquidez	3,066	9,079	8,60	Mayor que	2,00 Cumple
Endeudamiento	0,485	0,083	0,11	Menor que	0,55 Cumple
Cobertura de Intereses	2,621	4,187	4,06	Mayor que	4,00 Cumple
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	SERVICOES S.M. S.A.S.	FUNDACION PILARES SOCIALES	INSTALACION 123 BOLIVAR	PLIEGO	
Rentabilidad Activo	0,518	0,040	0,08	Mayor que	0,07 Cumple
Rentabilidad Patrimonio	1,004	0,044	0,12	Mayor que	0,07 Cumple
PROPONENTE CUMPLE FINANCIERAMENTE					

Que en el resultado de la evaluación preliminar se indicó la necesidad de subsanar algunos aspectos de la propuestas de contenido jurídico y técnico, conforme lo establecido en el pliego de condiciones que rige la presente convocatoria¹:

¹ La nueva filosofía del derecho constitucional, recibida ahora como filosofía del derecho contractual, dispuso con total claridad que las ofertas incompletas-por falta de requisitos o documentos-no se rechazarán automáticamente por cualquier tipo de deficiencia; es necesario que la entidad estatal pondere la decisión alrededor de un concepto jurídico indeterminado,

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

Que durante el plazo otorgado a los proponentes para allegar la información y documentos para subsanar las observaciones realizadas en el informe de evaluación se extendió hasta el 20 de septiembre del 2019

Que el proponente **UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR**, presento documentos de subsanación con la intención de subsanar los aspectos calificados como NO CUMPLE por el Comité Evaluador.

Que frente al particular el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha establecido como derrotero lo siguiente:

"Así lo dijo la jurisprudencia contenciosa, en sentencia del 26 de febrero de 2014, en donde indicó que la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico.²

Por tanto, si las entidades contratantes no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta dudosa o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirían la obligación que les asigna la ley. Es decir, que la posibilidad de corregir los errores de la oferta ante la entidad estatal al ser un derecho, es de obligatorio cumplimiento para la administración, razón por la cual su desconocimiento daría la posibilidad al oferente de acudir ante la jurisdicción para exigir su cumplimiento.

Lo anterior busca significar, que la inactividad de la administración no debe afectar al oferente, por el contrario, ante el silencio de la entidad se entenderá que el defecto queda subsanado de acuerdo con la ley, por lo que no podrá aducirse la carencia de dicho requisito como fundamento del rechazo o descalificación de la propuesta, tal y como lo dijo esta Subsección en sentencia del 11 de mayo de 2015.³

Que la entidad cumplió su deber de otorgar al proponente la posibilidad de corregir los errores y falencias

que la conducirá a la decisión correcta: le corresponde valorar si lo que falta es "necesario para la comparación de propuestas", si concluye que es indispensable debe rechazarla, pero si no lo es debe concederle al proponente la oportunidad de subsanarla, para luego admitirla y evaluarla". Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección C, C.P.: Enrique Gil Botero. febrero 26 de 2014. Exp: 25.804.

² *"Por tanto, si las entidades no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley.*

En conclusión, que las ofertas se pueden corregir y aclarar lo confirma el art. 30.7 de la Ley 80. Si no se pudiera, ¿para qué "solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables", si lo que respondieran no se pudiera tener en cuenta?"

³ Consejo Estado. Sentencia del 11 de mayo de 2015. Exp: 34.510

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

identificados en la propuesta presentada.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada del proponente habilitado.

Que la siguiente corresponde al consolidado del informe de evaluación final de fecha 23 de septiembre de 2019 en el SECOP, una vez vencido el término del traslado del mismo:

CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

El Comité Evaluador designado para el proceso mediante Resolución No. 911 del 11 de septiembre de 2019, correspondiente a los aspectos jurídicos y técnicos, y la evaluación de los aspectos ponderables de carácter técnicos y económicos, procede a realizar la evaluación consolidada, luego de recibidos los documentos de subsanación del Informe de Evaluación Jurídico y técnico de las ofertas presentadas, en los siguientes términos:

1. INFOMFORME CONSOLIDADO DE EVALUACION JURIDICO DEL PROPONENTE UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR.

Según el informe de evaluación jurídico, determinó que el proponente debía subsanar el requisito de 2.1.7 del Pliego de Condiciones y corregir el documento de conformación de unión temporal, en los siguientes términos:

Verificada la capacidad jurídica de la Propuesta de **UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR**, el Comité Técnico Jurídico determinó que **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, toda vez que debe subsanar el requisito del numeral 2.1.7 **CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**, exigido en el pliego de condiciones, correspondiente a persona jurídica y corregir el documento de constitución de la Unión Temporal, el número del NIT DE EDUSAP, dentro del término de traslado de la evaluación, según lo establecido en el cronograma del proceso, con el fin de quedar habilitada jurídicamente su propuesta.

Que dentro del término establecido para subsanar, el proponente **UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR**, en fecha 20 de septiembre de 2019, enviado al correo procesosinterior@bolivar.gov.co, remitido a la Dirección de Seguridad y Convivencia, la documentación necesaria para subsanar los requisitos habilitantes jurídicos, correspondiente a las Certificaciones de paz y salvo de Seguridad y Social Integral, en la que consta que cuenta con personal a cargo y las planillas de pago de seguridad social integral, correspondiente a los últimos seis meses, de los integrantes de la **UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR**, así mismo remitió el documento de conformación de Unión Temporal corregido, por lo que el Proponente quedó **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

2. INFOMFORME DE EVALUACION TECNICA DEL PROPONENTE UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR.

Según el informe de evaluación Técnico determinó que el proponente debía subsanar requisitos de carácter técnico, relacionado con la carta del Contratista donde establece las funciones del Profesional y el tiempo de dedicación en la ejecución del contrato.

Que dentro del término establecido para subsanar, el proponente **UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR**, aportó documentos de subsanación en fecha 20 de septiembre de 2019, enviado al correo procesosinterior@bolivar.gov.co las cartas suscritas por el Representante legal de la Unión Temporal, mediante el cual manifiesta las funciones y tiempo de dedicación en la ejecución del contrato de cada uno de los profesionales y técnicos presentados en su propuesta para la ejecución del contrato.

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

De acuerdo a lo anterior, según los documentos aportados por el Proponente UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR, se encuentra HABILITADO TÉCNICAMENTE.

3. INFOMFORME DE PONDERACION DEL PROPONENTE UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CRITERIO	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
OFERTA ECONÓMICA	300
OFERTA TECNICA:	600
Oferta personal profesional	300
Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivos	300
TOTAL	1000

Luego de revisada la propuesta de UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR, para verificar los documentos que acreditan los requisitos de ponderación según lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Propuesta Económica y Técnica, obtuvo el siguiente resultado.

RESULTADOS

UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
OFERTA ECONÓMICA	300
OFERTA TECNICA:	600
Un profesional en Ingeniería que acredite curso de Retie y/o Retilap. El proponente aportó hoja de vida y certificados de un Profesional en Ingeniería con curso en Retie y/o Retilap.	300
Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivos. El proponente aportó carta de compromiso ofreciendo mantenimientos correctivos y preventivos al sistema a partir de la terminación de la garantía exigida dentro de los requisitos habilitantes durante 12 meses más.	300
TOTAL DE PUNTOS	1000 PUNTOS

Po todo lo anteriormente expuesto, y en consideración a que el Proponente UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR, se encuentra HABILITADA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, y con un puntaje de ponderación obtenido en la propuesta económica y técnica de 1000 PUNTOS, por lo que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se debe adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DSCC-004-2019, al proponente UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR, por valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$817.177.298).

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”**”

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN	PROPONENTE
1	UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador⁴ recomiendan a Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adjudicar la Selección Abreviada menor cuantía No. SA-DSCC-004-2019 cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”** al proponente **UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR**, representada legalmente por **FELIPE ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con la C.C. No. 1.120.750.783. La contratación tendrá un valor de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$817.177.298), IVA INCLUIDO.**

Que la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, manifiesta su expresa intención de acoger la recomendación del comité evaluador.

Por todo lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada menor cuantía No. SA-DSCC-004-2019 cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL BOLIVAR.”** al proponente **UT SUMINISTRO E INSTALACIÓN LINEA 123 BOLIVAR**, representado legalmente por **FELIPE ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con la C.C. No. 1.120.750.783, y cuya integración plural comprende a la sociedad **SERVICOES S.M.S.A.S NIT. No. 900.663.803-3**, Representante Legal: **FELIPE ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ**, C.C. No. 1.120.750.783, porcentaje de participación 8% y **FUNDACION PILARES SOCIALES NIT No. 900.877.191.-7**, Representante Legal: **MANUEL ANTONIO AYOLA AYOLA**. C.C. No. 73.180.711. La contratación tendrá un valor de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$817.177.298), IVA INCLUIDO.**

⁴ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-004-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Tal y como lo dispone el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, que textualmente reza: (...) *El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente se expide en el Municipio de Turbaco (Bolívar), a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 SET. 2019


JOSE RICARDO ARDILA PINEDO
Director de Seguridad y Convivencia C.
Delegación Decreto No. 27 de 2019


Proyecto Elaboró: Nancy Castellar Serrano – P.U. Secretaría del Interior